

**SANTA CRUZ DE TENERIFE****Dirección General de Gestión Presupuestaria,  
Tributaria, Patrimonio, Compras  
y Contratación****Servicio de Gestión Presupuestaria****A N U N C I O****13415****12594**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, se hace público que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2012, acordó aprobar definitivamente, tras resolver las reclamaciones presentadas, la modificación de la Ordenanza reguladora de las Tarifas por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua, insertándose a continuación, a los efectos de su entrada en vigor y aplicación al día siguiente de su publicación, únicamente la modificación de la Ordenanza referida al artículo 4 de su texto articulado y aquellas tarifas del Anexo de la misma que no están sujetas al régimen de precios autorizados de ámbito autonómico, por la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, conforme al Decreto 64/2000 de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios.

Ordenanza reguladora de las Tarifas por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua.

## Artículo 4.

2.- Tarifa Especial Reducida. Los abonados al servicio, que cumplan todos los requisitos que se detallan a continuación, obtendrán una reducción del 20% en las tarifas de consumo de agua potable de uso no doméstico, siendo la cuantía por metro cúbico la que se determina en el Anexo de la presente Ordenanza, Letra B) Uso No Doméstico, apartado 2) Consumos, subapartado "Tarifa Especial Reducida":

a) Ser Organismo Público que genere actividad productiva de interés económico para la ciudad.

b) Que las redes interiores que mantiene el Organismo sean superiores a 3.000 metros.

c) Que realicen con sus propios medios la gestión de distribución y facturación de los consumidores finalistas.

d) Que realicen con sus propios medios el control sanitario del agua distribuida.

3.- Corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de la reducción de la tarifa a la que se refiere el apartado anterior a instancia de los interesados una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados. La reducción en la tarifa surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente al que se acredite su cumplimiento y se mantendrá vigente en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la misma.

Anexo de la Ordenanza reguladora de la Tarifa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua.

## C) Cuota mantenimiento de contadores.

CALIBRES (MM)	CANON MANTENIMIENTO EUROS/ MES
13	0,40
15	0,46
20	0,59
25	0,92
30	1,27
40	1,97
50	6,87
65	8,49
80	10,98
100	14,09
125	17,99
150	20,93
200	23,97
300	23,97

## D) Derechos de acometida.

CALIBRE	IMPORTE
13	11,58
15	11,58
20	17,81
25	22,26
30	26,71
40	35,62
50	44,54
65	57,89
80	71,28
100	89,05
125	111,35

## E) Derechos de acople.

Importe	13,90 €/mts. lineales de fachada
---------	----------------------------------

100 mm.	738,97
125 mm.	738,97

## F) Gastos de contratación.

CALIBRES	IMPORTE
13 mm.	34,86
15 mm.	34,86
20 mm.	41,12
25 mm.	70,63
30 mm.	96,51
40 mm.	150,54
50 mm.	398,63
65 mm.	484,72
80 mm.	599,79

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 2012.

La Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria,  
María del Pilar Rodríguez Amador.

**Dirección General de Hacienda****Servicio de Gestión Tributaria****Sección de Recaudación****A N U N C I O****13416****12580**

Anuncio relativo a citación por comparecencia para notificación de actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o, a sus representantes, que se relacionan en el Anexo I, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La comparecencia se efectuará en la Sección de Recaudación del Servicio de Gestión Tributaria en la sede del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sita en la calle Elías Bacallado, nº 2 A, Planta Baja, 38010 de Santa Cruz de Tenerife, en horario de 09:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, excepto días festivos.

Si transcurrido el citado plazo no hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Lo que se notifica para su conocimiento y efecto.

**ANEXO I**

DNI/CIF	APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE EXPE- DIENTE	ACTO A NOTIFICAR
78700772-Q	JOSÉ AGUSTÍN GÁMEZ SUÁREZ	2011/43	RESOL. EXP. DEVOLUCIÓN ING.
42239892-R	ADA M <sup>e</sup> HERRERA GARCÍA	2011/399	RESOL. EXP. DEVOLUCIÓN ING.